

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día siete de marzo de dos mil veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 01/02/2024. (Expediente pleno: 1.121/2024).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:

2.1.- Aprobar, si procede, la propuesta para aprobación de la firma del acuerdo de adhesión del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica. (Expediente: 356/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“**VISTO** la resolución de fecha 15/12/2023 emitida por la Junta de Andalucía, resolviendo el encargo de la prestación, por parte de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), siendo el objeto del encargo la prestación de los siguientes servicios:

- Emisión de Certificados de empleado público
- Emisión de Certificados CERES Cloud ID (firma en la nube)
- Emisión de Certificados de componente, incluyendo certificados de autenticación de sitios web y sellos de entidad.
- Emisión de Certificados de representación jurídica



- Acceso a la plataforma de autorización de certificados de persona física desde las oficinas de registro de la Junta de Andalucía, y emisión de certificados de persona física.
- Emisión y validación de sellados de tiempo.
- Acceso a la lista de control de revocación de certificados

Incluyendo de la prestación los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios electrónicos en el ámbito de actuación de la Agencia Digital de Andalucía, en las condiciones técnico-administrativas que se detallan en el Capítulo I, del Anexo I, del Proyecto Técnico.

Se incluye también el reconocimiento y validación de certificados a través de la Plataforma de Validación Multi-AC de la FNMT – RCM – RCM, que es plenamente interoperable y redundante respecto de la plataforma de verificación de la Administración General del Estado.

VISTO el acuerdo de adhesión remitido por la Junta de Andalucía, que obra en el expediente.

VISTO el informe que obra en el expediente de fecha 15/01/2024, emitido por el Técnico Medio del Servicio de Informática (CPD), que en su punto sexto dice: *“Dada la próxima caducidad del vigente sello (30 de junio de 2024) y para seguir realizando las acciones que requieren el uso de un sello electrónico válido es necesario realizar la adhesión al encargo descrito en el punto cuarto para poder proceder a la solicitud de expedición de un nuevo certificado de sello electrónico a la FNMT.”*

Por todo lo anterior, tengo a bien proponer al pleno, **LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la firma del acuerdo de adhesión del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para la firma del referido convenio.”

Visto el convenio que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“ACUERDO DE ADHESIÓN POR PARTE DE E. Adherente AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA



NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL, MEDIO PROPIO (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

Don/doña _____, con NIF _____, en calidad de Alcalde/Presidente, en nombre y representación de E. Adherente en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto/Nombramiento... ____/____, de __ de _____ de _____ (B.O. de _____).

EXPONE

Primero. - Que la Junta de Andalucía ha realizado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), con fecha de entrada en vigor de 1 de enero de 2024, un Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, con el alcance definido en tal Encargo y sus documentos anexos.

Segundo. – Que en el referido Encargo se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT.

Que los efectos del Encargo para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, por parte de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P a la Junta de Andalucía, se podrán extender a las Instituciones Públicas y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que soliciten la adhesión al citado Encargo.

Que, con el fin de establecer la necesaria coordinación administrativa, según lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que facilite la incorporación al referido Encargo de prestación de servicios por parte del E. Adherente, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Adhesión.

Tercero. - En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., se cita expresamente que los certificados electrónicos se emiten por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., por cuenta de la Administración Pública correspondiente, a la que la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación.



Cuarto. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá utilizar el instrumento jurídico de Encargo de la prestación a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador correspondiente.

La FNMT – RCM, E.P.E., M.P., conforme a lo establecido en los artículos 1.3 y 5.1 de su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 51/2023, de 31 de enero, y en la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, es medio propio personificado de la Administración General del Estado, de las Comunidades y Ciudades Autónomas y de las entidades locales, así como de los organismos, entes y entidades del sector público estatal, autonómico y local, sean de naturaleza jurídica pública o privada, vinculados o dependientes de aquellas.

Dada la especialización de los servicios y la necesidad de contar con un tercero de confianza que preste las adecuadas medidas de seguridad, hace que la licitación no sea un medio idóneo al encorsetar las condiciones, siendo la aportación de un medio propio la que mejor garantiza el cumplimiento de los objetivos.

A los efectos previstos en los anteriores expositivos, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de administración electrónica prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el E. Adherente previa aprobación de sus órganos de gobierno mediante acuerdo de fecha _____

HA ACORDADO

Adherirse al “Encargo” entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, cuya entrada en vigor se ha producido el día 1 de enero de 2024, y que tiene una duración inicial de DOCE (12) meses, sin perjuicio de que, antes de la finalización, mediante Resolución de la persona titular de la Agencia Digital de Andalucía, puedan acordarse las modificaciones y/o prórrogas que, en su caso, se decidan.

Todo ello, con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES

Primera. - Que E. Adherente con NIF número _____ conoce y acepta sin reservas el Encargo en toda su extensión. Dicho Encargo se encuentra



publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, al que se puede acceder mediante el siguiente enlace:

[Junta de Andalucía - Temas: Perfiles de contratante \(juntadeandalucia.es\)](https://www.juntadeandalucia.es)

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el E. Adherente se considera parte del Encargo citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que en el Encargo ostenta la Junta de Andalucía, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda. - Los aspectos económicos de las relaciones entre la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., y el adherente se regirán por lo establecido por las condiciones económicas del Encargo principal, que para el presente se concretan en Anexo Económico numero 1 adjunto al presente documento de Adhesión. Todo ello de conformidad con tarifas aprobadas mediante la Resolución de fecha 25 de julio de 2023 de la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, *por la que se aprueban las tarifas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio por la prestación de servicios de certificación electrónica, para la Comunidades y Ciudades Autónomas y las Entidades Locales, así como para los organismos, entes y entidades del sector público autonómico y local vinculados o dependientes de aquellas.*

Tercera. - Las relaciones administrativas entre el E. Adherente (una vez que se incorpore al Encargo) y la Junta de Andalucía, se regirán por la legislación específica de dicha Comunidad Autónoma, actuando como órganos de coordinación los que fueran designados de acuerdo con dicha legislación.

Cuarta. - Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Encargo suscrito entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, E.P.E., M.P., del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

El presente Acuerdo de adhesión entrará en vigor a la fecha de su formalización, y finalizará en la misma fecha en que lo haga el Encargo firmado con la Junta de Andalucía del que trae causa.

La FNMT-RCM, E.P.E., M.P., informará al E. Adherente, en el supuesto de que se produzcan modificaciones o la prórroga del Encargo, para que el mismo, dé su conformidad a la continuación de su Adhesión al citado Encargo.

Quinta. *Toma de razón-*. Se entiende por tal la recepción por la Junta de Andalucía del acto de adhesión, comunicada por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P.

La FNMT-RCM, E.P.E. M.P. comunicará trimestralmente a la Junta de



Andalucía, para su *Toma de razón y conformidad*, las adhesiones al Encargo realizado PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA, dejando constancia, de este modo, del conocimiento de las mismas.

Y, en prueba de conformidad, el E. Adherente suscribe el presente documento, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

E. ADHERENTE

FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

REAL CASA DE LA MONEDA, E.P.E., M.P.

Directora General

Fdo.....

Fdo.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2024, correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de 1.373.643,85 €. (Expediente 1.619/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“En el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación en el departamento de Intervención, de facturas correspondientes a ejercicios anteriores

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2024, donde



consta que en aplicación del artículo 60.2 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de un millón trescientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (1.373.643,85 €)

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos, de los cuales se realizaron las oportunas retenciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. (Expediente pleno: 1.121/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.



El próximo 8 de marzo conmemoraremos, un año más, el Día Internacional de la Mujer, fecha en la que la sociedad democrática se suma a la reivindicación del avance en los derechos de las mujeres hasta la consecución de una igualdad plena y real. En la lucha por el avance en derechos no podemos olvidar ni dar por plenamente conseguidos muchos de los derechos de las mujeres, puesto que son los primeros en ser atacados. Prueba de ello es que continuamos asistiendo a numerosas desigualdades, discriminaciones, vejaciones y asesinatos por el mero hecho de ser mujeres.

Este año, las Naciones Unidas han elegido como lema “Invertir en las mujeres: acelerar el progreso”. Y, ciertamente, una sociedad sólo avanza cuando cuenta con la totalidad de sus miembros en igualdad de condiciones.

La inversión en feminismo desde las administraciones públicas contribuye a sanar nuestra democracia desde la perspectiva de la colectividad, pero también en la individualidad, ya que permite potenciar los derechos vitales de cada ser humano. Quienes niegan, vulneran y atacan los derechos de las mujeres (e incluso atentan contra su propia dignidad e integridad física, sexual y psicológica), no están haciendo otra cosa que frenar la libertad del conjunto de nuestra sociedad, enfermando severamente nuestra democracia.

Por estos motivos, en la consecución de la igualdad real, debemos mostrarnos firmes frente al ninguneo, la tibieza y el negacionismo de la derecha y la ultraderecha. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y, en definitiva, más democrática.

Este 8 de marzo debe ser el momento en el que con más fuerza que nunca reivindicamos el papel de lo local en la igualdad. Muchos son los ayuntamientos donde asistimos diariamente a retrocesos en materia de igualdad, a desprecios hacia el movimiento feminista o donde se vuelve a relegar a las mujeres a los roles tradicionales y/o pasivos, cosificándolas en el papel de cuidadoras.

Actuar desde el ámbito más cercano, de la mano de las asociaciones y colectivos de mujeres, y apostar por el empoderamiento de nuestras vecinas, abriendo espacios a la participación de las mujeres y favoreciendo su conexión intergeneracional.

Desde el PSOE de San Roque reivindicamos con orgullo ser feministas, así como nuestro profundo sentido de servicio público para con la igualdad y la erradicación de todas las discriminaciones. El feminismo es un poder transformador que requiere que nuestras instituciones actúen con un funcionamiento diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes. El feminismo es una palanca tan poderosa como imprescindible para el progreso de



un territorio y, por supuesto, también para nuestra localidad. Queda un largo camino por recorrer que sólo admite avances imparables. Andalucía ha pasado de ser una comunidad pionera en igualdad a una tierra marcada por la involución en los derechos de las mujeres. Los retrocesos en esta materia son una realidad alarmante que se manifiesta en todas y cada una de las acciones de un Gobierno autonómico del PP-A que, ya sin excusas, defiende y ejecuta postulados retrógrados y negacionistas, que no desarrolla políticas innovadoras en materia de igualdad y que ni tan siquiera afianza las que ya existían.

No habrá igualdad sin independencia económica o cuando la mitad de la población cobre menos que la otra. Por ello, es imprescindible el impulso de políticas públicas en el ámbito laboral que aborden la brecha salarial, que fomenten el aumento del SMI, la formación y el impulso y promoción de la presencia de las mujeres en todos los ámbitos laborales y de decisión en el ámbito público y en el empresarial.

En Andalucía, es imprescindible que, en el ejercicio de sus competencias, la Junta impulse políticas públicas que cierren las brechas de desigualdad, fundamentalmente, las existentes en el ámbito laboral, donde las mujeres andaluzas cobran, de media, 5.000€ menos que los hombres. Y a pesar de estos datos, el Gobierno de Moreno Bonilla sigue sin impulsar un Plan de Acción contra la desigualdad salarial, tal y como marca la legislación andaluza.

El PSOE de San Roque considera que la lucha contra la violencia de género es una política que no admite discusión ni medias tintas: requiere de la implicación de toda la sociedad y de todas las administraciones. El machismo aún imperante tiene que ser combatido con más democracia y más políticas feministas que logren construir una sociedad igualitaria para todos y todas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de San Roque proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de San Roque con los derechos de las mujeres, así como reivindicar la conmemoración del día 8M como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.

2- Colaborar activamente e impulsar una agenda feminista junto con las asociaciones feministas y colectivos de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres.



3- Impulsar el trabajo de los instrumentos de participación de las mujeres en el ámbito local para favorecer la participación en el desarrollo y progreso de nuestro municipio.

4- Prestar una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través de Consejos Municipales de Juventud y Consejos Municipales de la Mujer, a fin de visibilizar la problemática de las mujeres jóvenes y hacerlas partícipes de las soluciones a los problemas que les afectan.

5- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.

6- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural.

7- Instar a la Junta de Andalucía a promover una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión tanto públicos como empresariales.

8- Continuar con el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, instando al resto de Administraciones a no cesar en las políticas para la eliminación de la violencia de género.”

El Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. David Vargas Díaz, propone que, a fin de que el P.P. vote a favor de la moción, se retire de la misma el párrafo cuarto de la exposición de motivos, en el que se hacen comentarios sobre “la derecha de este país”.

El Sr. Alcalde responde, que someterá a votación solo los acuerdos de la moción, retirando la exposición de motivos.

Seguidamente se procede a la votación de los acuerdos de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“1- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de San Roque con los derechos de las mujeres, así como reivindicar la conmemoración del día 8M como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.



2- Colaborar activamente e impulsar una agenda feminista junto con las asociaciones feministas y colectivos de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres.

3- Impulsar el trabajo de los instrumentos de participación de las mujeres en el ámbito local para favorecer la participación en el desarrollo y progreso de nuestro municipio.

4- Prestar una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través de Consejos Municipales de Juventud y Consejos Municipales de la Mujer, a fin de visibilizar la problemática de las mujeres jóvenes y hacerlas partícipes de las soluciones a los problemas que les afectan.

5- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.

6- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural.

7- Instar a la Junta de Andalucía a promover una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión tanto públicos como empresariales.

8- Continuar con el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, instando al resto de Administraciones a no cesar en las políticas para la eliminación de la violencia de género.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar los acuerdos antes transcritos.



4.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX sobre creación en el municipio de San Roque de un punto de encuentro familiar. (Expediente pleno: 1.121/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

La necesidad de un Punto de Encuentro Familiar (PEF) en San Roque surge de una realidad social compleja y multifacética, donde las familias enfrentan desafíos que trascienden el mero ámbito jurídico y se adentran en el terreno emocional y psicológico. Los PEF no son simplemente lugares de tránsito, sino espacios de transformación y apoyo, fundamentales en la protección y promoción del bienestar de los menores en situaciones de conflictividad familiar. La implementación de un PEF en San Roque atiende a una necesidad urgente de proporcionar servicios accesibles y eficientes para la regulación de visitas de menores en un entorno neutral y seguro.

En el contexto de San Roque y los municipios vecinos como La Línea de la Concepción, Jimena y Castellar, la ausencia de un PEF local impone no sólo desafíos logísticos, sino también barreras emocionales y económicas significativas. Las familias se ven obligadas a emprender viajes a Algeciras, lo que aumenta el estrés y la carga emocional asociada a estas situaciones. La lejanía del PEF actual puede desincentivar el uso de este recurso vital, dejando a muchas familias sin el apoyo necesario en momentos críticos.

El establecimiento de un PEF en San Roque representa una oportunidad para fortalecer el tejido social y comunitario, ofreciendo un servicio que es esencial para la salud emocional y psicológica de los menores y sus familias. Un PEF en nuestra localidad sería un claro indicador del compromiso del Ayuntamiento con el bienestar de sus ciudadanos, y un paso adelante en la promoción de una cultura de diálogo, comprensión y resolución pacífica de conflictos.

La creación de un PEF en San Roque no sólo beneficiaría a las familias locales, sino que también tendría un impacto positivo en la eficiencia y efectividad del servicio en toda la comarca. Al facilitar un acceso más equitativo a estos servicios cruciales, estaríamos mejorando la calidad de vida de los menores y sus familias en un área geográfica más amplia. Además, contribuiría a la descompresión de la demanda en el PEF de Algeciras, permitiendo una gestión más personalizada y eficiente de los casos.



Un PEF en San Roque también serviría como un modelo a seguir en términos de cooperación y coordinación interinstitucional. Esta iniciativa requeriría la colaboración entre el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y otras entidades relevantes, demostrando la eficacia de un enfoque unificado para abordar las necesidades de la comunidad. Sería un claro ejemplo de cómo las instituciones pueden trabajar juntas para mejorar la vida de los ciudadanos, especialmente de aquellos en situaciones vulnerables.

Además, este PEF no sería solo un lugar para el cumplimiento de los regímenes de visitas, sino también un espacio de mediación y entendimiento. Los profesionales especializados podrían facilitar el diálogo y la comprensión entre las partes, ayudando a las familias a navegar por los desafíos de la separación o el divorcio de una manera más amena y constructiva. Este enfoque integral del PEF no solo aborda las necesidades inmediatas de las familias, sino que también contribuye a la creación de una comunidad más resiliente y solidaria.

Por lo expuesto, realizamos la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERA. – Acordar la conveniencia de que San Roque tenga un Punto de Encuentro Familiar.

- Que se acuerde la conveniencia de contar un Punto de Encuentro Familiar en San Roque.

SEGUNDA. - Creación de un Punto de Encuentro Familiar en San Roque.

- Solicitar a la Junta de Andalucía la evaluación de la necesidad de un Punto de Encuentro Familiar en San Roque, considerando las dificultades que enfrentan nuestras familias y las de municipios vecinos.

TERCERA. - Colaboración.

- Establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de San Roque y la Junta de Andalucía para facilitar la implementación de un PEF en San Roque.”

El Sr. Alcalde indica, que el Grupo Municipal del Partido Socialista no está de acuerdo en todos los puntos, y le pregunta al Sr. Concejales proponente de la moción, si desea que los acuerdos de la moción sean votados por separado o de forma conjunta.

El Sr. Concejales de VOX, D. José Luis García Manzanares, acepta la propuesta del Sr. Alcalde, y se procede a votar los acuerdos de forma separada.



Seguidamente se procede a votar el primer acuerdo de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“PRIMERA. – Acordar la conveniencia de que San Roque tenga un Punto de Encuentro Familiar.

Que se acuerde la conveniencia de contar un Punto de Encuentro Familiar en San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar el acuerdo antes transcrito.

Seguidamente se procede a votar el segundo acuerdo de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“SEGUNDA. - Creación de un Punto de Encuentro Familiar en San Roque.

Solicitar a la Junta de Andalucía la evaluación de la necesidad de un Punto de Encuentro Familiar en San Roque, considerando las dificultades que enfrentan nuestras familias y las de municipios vecinos.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar el acuerdo antes transcrito.

Seguidamente se procede a votar el tercer acuerdo de la moción, cuyo tenor es el que sigue:



“TERCERA. - Colaboración.

Establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de San Roque y la Junta de Andalucía para facilitar la implementación de un PEF en San Roque.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto a favor de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda no aprobar el acuerdo antes transcrito.

4.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre establecimiento de marco de diálogo y colaboración entre el Ayuntamiento y las trabajadoras de la empresa que presta el servicio de ayuda a domicilio. (Expediente pleno: 1.121/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

El Servicio de Ayuda a Domicilio en San Roque es un pilar fundamental de nuestro municipio, ofreciendo un apoyo esencial que va más allá de la mera asistencia, tejiendo lazos de cuidado y soporte que refuerzan el tejido social de nuestra localidad. Este servicio, vital para el bienestar de nuestros ciudadanos en situación de dependencia, se enfrenta a desafíos que requieren nuestra atención y acción inmediata para garantizar su continuidad y eficacia. Las trabajadoras, en el corazón de este servicio, nos han expresado sus inquietudes y demandas, destacando la necesidad de contar con un convenio laboral justo que dignifique su labor. Estas solicitudes, lejos de ser exigencias desmedidas, son un reflejo de su compromiso con la calidad del cuidado que brindan y su búsqueda de justicia en el reconocimiento de su trabajo.

La esencia del Servicio de Ayuda a Domicilio en San Roque trasciende la



mera asistencia, convirtiéndose en un soporte vital para más de 500 personas en situación de dependencia, una labor llevada a cabo por 180 trabajadoras dedicadas. La mejora este servicio responde a una necesidad de optimizar su gestión, permitiendo una respuesta más ágil y adaptada a las necesidades de nuestro municipio, incluyendo la implementación de un sistema de fichaje que dignifique y reconozca la labor de estas trabajadoras.

La diferenciación en las condiciones laborales respecto a municipios vecinos, como la ausencia de cuatro pagas extra que sí reciben las trabajadoras en Algeciras, marca una disparidad que debe ser abordada. Además, la estructura actual de desplazamiento, que solo contempla el pago desde el segundo domicilio visitado, y la falta de un equipo de organización que facilite una distribución eficiente del trabajo, resaltan la necesidad de mejoras sustanciales en la gestión del servicio.

La realidad de que solo 40 trabajadoras cuenten con contratos a jornada completa, dejando a una gran mayoría en situaciones de precariedad laboral con jornadas parciales, no refleja el compromiso ni el valor de su trabajo esencial con personas vulnerables. Esta situación, sumada a la complejidad de los turnos partidos y la comparativa desventaja frente a sus colegas en Algeciras, pone de manifiesto la urgencia de negociar un convenio propio que contemple mejoras reales y tangibles en sus condiciones de trabajo.

Esta moción se presenta con el compromiso, por tanto, no solo para asegurar su adecuada gestión y la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras, sino también establecer un marco de diálogo y colaboración entre el Ayuntamiento, y las trabajadoras, para abordar estas inquietudes de manera integral y constructiva. Este enfoque colaborativo y de respeto mutuo es esencial para superar los errores conceptuales, moviéndonos hacia un servicio que verdaderamente refleje las necesidades y el valor de todos los involucrados. Por lo expuesto, realizamos la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERA. – Reconocimiento.

- Reconocer formalmente la importancia crítica del Servicio de Ayuda a Domicilio y las legítimas preocupaciones de sus trabajadoras.

SEGUNDA. - Mejora de las condiciones laborales.

- Establecer un marco de diálogo continuo entre la administración municipal, las trabajadoras y Eulen Servicios Sociosanitarios para resolver las demandas de manera consensuada, incluyendo mejoras en el servicio, la revisión de salarios, condiciones laborales, y la estructura organizativa del servicio.”



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

No se presentaron.

PARTE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTAS:

6.1.- Dar cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al 4º Trimestre 2023. (Expediente: 1.773/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.2.- Dar cuenta de los informes sobre periodo medio de pago correspondientes al 4º Trimestre 2023. (Expediente: 1.762/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.3.- Dar cuenta de los informes sobre morosidad correspondientes al 4º Trimestre 2023. (Expediente: 1.765/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024.



La Corporación Municipal se da por enterada.

6.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de diciembre 2023. (Expediente: 12.483/2023).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de enero 2024. (Expediente: 12.499/2023).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de febrero de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.6.-Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de enero 2024 (desde el día 23 al día 31) numerados del 297 al 488; y decretos emitidos en el mes de febrero 2024, numerados del 489 al 1.152, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 1.150/2024 y 1.788/2024, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de enero 2024 (desde el día 23 al día 31) numerados del 297 al 488; y decretos emitidos en el mes de febrero 2024, numerados del 489 al 1.152.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.7.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 1.121/2024).

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:



La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-
5491cc3eaff8699205265ffd607801f1d3a8504211730094a6927459bef185ce70bd
29499db970c109a1c236d318efe110e7cb9c327d0d177a48ff34c5786297

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/watch?id=ZGJhZjI0NDItMzViYi00NGFjLTg3ODAtNTc2MWJjZDgzZGQw>

- Minutaje -----

00:00:01 : 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 01/02/2024.

00:00:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:28 - Votación.

00:00:48 : Punto 2.1.- Aprobar, si procede, la propuesta para aprobación de la firma del acuerdo de adhesión del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, al encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT-RCM, E.P.E., M.P.), para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

00:00:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:11 - Votación.

00:02:22 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2024, correspondientes a ejercicios anteriores, por importe de 1.373.643,85 €.

00:02:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:17 - Votación.

00:03:39 : Punto 4.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

00:03:40 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:06 - Votación inclusión de las tres mociones en el orden del día.

00:04:15 : Punto 4.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista con motivo del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

00:04:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:34 - Vega Ramírez, Fernando

00:11:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:11:48 - Vargas Díaz, David

00:15:18 - García León, María Teresa

00:16:41 - García Manzanares, José Luis



00:19:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:27:57 - Vargas Díaz, David
00:28:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:28:05 - Vargas Díaz, David
00:28:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:29:54 - Votación.
00:30:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:30:58 : Punto 4.2.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX sobre creación en el municipio de San Roque de un punto de encuentro familiar.

00:30:58 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:31:37 - García Manzanares, José Luis
00:35:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:36:04 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:36:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:36:43 - Gil Aguilar, Eva Leticia
00:37:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:37:57 - García Manzanares, José Luis
00:38:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:38:30 - García Manzanares, José Luis
00:38:36 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:38:51 - Votación primera acuerdo de la moción.
00:39:12 - Votación segundo acuerdo de la moción.
00:39:26 - Votación tercer acuerdo de la moción.

00:39:46 : Punto 4.3.- Moción presentada por el Grupo Municipal de VOX, sobre establecimiento de marco de diálogo y colaboración entre el Ayuntamiento y las trabajadoras de la empresa que presta el servicio de ayuda a domicilio.

00:39:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:40:10 - García Manzanares, José Luis
00:43:56 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:44:07 - García León, María Teresa
00:45:36 - Ledesma Mateo, Óscar
00:51:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:51:53 - García Manzanares, José Luis
00:53:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:53:56 - Votación.

00:56:04 : Punto 5.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD

DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF. (NO SE PRESENTARON).

00:56:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:56:15 : Punto 6.- (Del 6.1 al 6.7) Punto 6.1.- Dar cuenta de la ejecución del presupuesto correspondiente al 4º Trimestre 2023. Punto 6.2.- Dar cuenta de los informes sobre periodo medio de pago correspondientes al 4º Trimestre 2023. Punto 6.3.- Dar cuenta de los informes sobre morosidad correspondientes al 4º Trimestre 2023. (Expediente: 1.765/2024). Punto 6.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de diciembre 2023. (Expediente: 12.483/2023). Punto 6.5.- Dar cuenta de los informes



de reparos correspondientes al mes de enero 2024. (Expediente: 12.499/2023). Punto 6.6.-Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de enero 2024 (desde el día 23 al día 31) numerados del 297 al 488; y decretos emitidos en el mes de febrero 2024, numerados del 489 al 1.152, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. Punto 6.7.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

00:56:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:57:27 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:58:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:01:12 - García León, María Teresa
01:02:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:05:08 : Punto 7.- Ruegos y Preguntas.
01:05:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:05:16 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:05:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:05:40 - Valdivia Barranco, Alfonso
01:06:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:07:16 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:07:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:10:30 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:10:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:12:31 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:12:34 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:12:38 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:13:08 - Ledesma Mateo, Óscar
01:13:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:13:37 - García León, María Teresa
01:14:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:17:34 - García León, María Teresa
01:17:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 11 de marzo de 2024.

Documento firmado electrónicamente al margen

